

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-4523-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

PARA: Sra. Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Comentarios y correcciones texto proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD"

De mi consideración:

En relación a los oficios Nro. GADDMQ-DC-MSJL-0075-O de 23 de noviembre de 2023, mediante el cual se puso en conocimiento de la Procuraduría Metropolitana el contenido de la resolución No.SC-ORD-011-CIG-03 de la mesa de trabajo de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, la cual dispone: *"Solicitar a través de la Secretaría General del Concejo, que la Secretaría de Inclusión Social, la Dirección Metropolitana Financiera, Procuraduría Metropolitana remitan en el término máximo de ocho días, un informe técnico y jurídico respecto del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD" y su viabilidad"*, y, se remitió a esta Procuraduría Metropolitana el borrador del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria referente a los Premios en temas de Género y Juventud; al respecto, en mi calidad de delegada del señor Procurador Metropolitan, según oficio Nro. 013/FAS, de 05 de diciembre de 2023, en concordancia con el artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitan de Quito, manifiesto:

1. ANTECEDENTES:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-4767-O de 17 de noviembre de 2023, desde Secretaria General se notificó la Resolución de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, en sesión ordinaria No. 011, llevada a cabo el jueves 16 de noviembre de 2023:

"Solicitar a través de la Secretaría General del Concejo, que la Secretaría de Inclusión Social, la Dirección Metropolitana Financiera, Procuraduría Metropolitana remitan en el término máximo de ocho días, un informe técnico y jurídico respecto del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD" y su viabilidad."

2. COMPETENCIA:

La Subprocuraduría de Asesoría General es competente para emitir el presente Pronunciamiento jurídico, de conformidad a la delegación otorgada por el señor Procurador Metropolitan según oficio Nro. 008/FAS de 24 de julio de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 69 número 1 del Código Orgánico Administrativo, además del artículo 11 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitan de Quito; y, la Resolución Nro. ADMQ 004-2023 de 15 de mayo de 2023.

3. ANÁLISIS:

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-4523-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

3.1. Respecto a la competencia de este Distrito Metropolitano. – Los artículos 238 y 239 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución) señalan que, los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la materia, siendo esta el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

3.2. En cuanto a la competencia del Concejo Metropolitano. - El artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”.

Así mismo, el artículo 266 de la Carta Magna determina: “*Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales*”. Por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina en su artículo 87, letra a) que, al Concejo Metropolitano le corresponde ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones, como en este caso es la reforma para los premios en temas de género y juventud.

En ese sentido, se evidencia la facultad del Concejo Metropolitano para que, en ejercicio de la potestad normativa conferida en el artículo 2, letra d) del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emita ordenanzas que regulen el desarrollo productivo saludable, en el proyecto de “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD” cuyo tratamiento, se encuentra a cargo de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social que tiene como objeto: *El objeto de la presente Sección es reglamentar los procesos para el otorgamiento de los premios en temas de género y juventud por parte del Concejo Metropolitano de Quito.*”.

Por lo tanto, esta Subprocuraduría ha verificado que, en su estructura, el proyecto de “**ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD**” contempla los aspectos previstos en la normativa precedente; así como también, busca dar cumplimiento a las competencias inherentes y previstas en el artículo 67 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; sin embargo, es pertinente realizar algunas observaciones a su contenido.

4. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS AL PROYECTO DE ORDENANZA

Una vez revisado el proyecto de ordenanza, se ha procedido a analizar su contenido, respecto de lo cual se derivan las siguientes observaciones:

4.1. En la parte considerativa:

Se sugiere completar el artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador con el segundo inciso.

Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-4523-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

4.2. En la parte resolutive:

Artículo (...) *De la presentación y aprobación del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso.* –

Respecto a la última línea del primer inciso, en la cual hace referencia a las acciones afirmativas, se sugiere que se mejore la redacción, a fin de brindar un mayor entendimiento en cuanto a su aplicación.

4.3. En la parte de disposiciones reformativas.

Es importante conocer cuál será la comisión que se hará cargo de tramitar los premios contenidos en el artículo 755 del Código Municipal, una vez que se reforme.

Adicionalmente, esta ordenanza no corresponde a los Premios a la Música Académica y Popular, sino a premios en temas de Género y Juventud.

5. PRONUNCIAMIENTO

En virtud del análisis precedente, se determina que conforme el artículo 87, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia del Concejo Metropolitano ejercer la facultad normativa; por lo que, se reconoce dentro de sus competencias, conocer y resolver respecto del Proyecto **“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA A LA SECCIÓN IV, CAPÍTULO III, TÍTULO VII, LIBRO II.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, REFERENTE A LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD”** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, cuyo tratamiento se encuentra ejecutándose ante la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social conforme el procedimiento previsto en el artículo 67.62 de la Resolución No.063 – 2023 de 06 de noviembre de 2023. .

La Procuraduría Metropolitana ha efectuado una revisión del contenido del proyecto de ordenanza y ha emitido observaciones al texto, mismas que adjuntan al presente informe. Cabe indicar que estas observaciones constituyen meras recomendaciones cuya pertinencia, oportunidad y conveniencia, corresponde determinar a los órganos y dependencias competentes de la Municipalidad relacionadas, así como a la Comisión a cargo de la tramitación del proyecto de ordenanza.

Finalmente, en concordancia con los artículos 55 y 122 del Código Orgánico Administrativo (COA), se estima pertinente se cuente con los informes técnicos respectivos para conocimiento y tratamiento de la Comisión.

A fin de continuar con el trámite pertinente, me permito trasladar en documento adjunto, las observaciones realizadas respecto del texto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-PM-2023-4523-M

Quito, D.M., 11 de diciembre de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paola Anabel Crespo Enríquez
SUBPROCURADORA DE ASESORÍA GENERAL -FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA GENERAL

Anexos:

- proyecto_ord_+_comentarios_mg_-_lesr_final REVISADO.docx

Copia:

Sr. Dr. Juan Diego Jácome Ordoñez
Funcionario Directivo 5
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Joselyn Lizeth Mayorga Salazar
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL MAYORGA SALAZAR JOSELYN LIZETH

Sr. Abg. Fernando José Almeida Ordóñez
Servidor Municipal 8
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA GENERAL

Sr. Abg. Leo Zanoni Arévalo Serrano
Servidor Municipal 13
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA GENERAL

Srta. Abg. Liceth Estefanía Sánchez Rodríguez
Funcionario Directivo 7
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA GENERAL

Sr. Abg. Mauricio Cenen Gutierrez Naranjo
Servidor Municipal 7
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA GENERAL

Sra. Dra. Rosa Elena Novoa Velarde
Servidor Municipal 10 - Analista Jurídico
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE ASESORÍA GENERAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mauricio Cenen Gutierrez Naranjo	mg	PM-ASE	2023-12-06	
Aprobado por: Paola Anabel Crespo Enríquez	pc	PM-ASE	2023-12-11	

